

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA

De una parte el señor David Mascort Subiranas, secretario general del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Generalitat de Catalunya (en adelante, DARP), de acuerdo con lo que dispone la Resolución AAM/878/2011 de 31 de marzo (DOGC nº 5858 de 13/4/2011), de delegación de competencias de la persona titular del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural en varios órganos del Departamento.

De la otra parte el señor José Manuel Casanova Abadia, con NIF 74185449F que actúa en nombre y representación de la empresa **PROBELTE, SAU**, CIF A30013791, con domicilio en la calle Antonio Belmonte Abellán, nº 3-5, código postal 300100, según escritura de poderes otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia, señor Manuel Miñarro Muñoz, de fecha 9 de febrero de 2016, bajo el nº 147 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- En fecha 14 de abril de 2020, el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (DARP) formalizó con la empresa PROBELTE, SAU los LOTES 1 y 2 del acuerdo marco de suministro de producto sanitario biológico para la campaña de tratamientos aéreos de control de plagas forestales (lote 1: aplicación mediante avión; lote 2: aplicación mediante helicóptero).

Segundo.- Según la cláusula segunda del acuerdo marco formalizado la empresa PROBELTE, SAU se compromete al suministro del producto incluido en su oferta, en los términos de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco aprobados por el órgano de contratación, que suscribe junto con este documento, mediante los diferentes contratos basados que el órgano de contratación le adjudique durante la vigencia temporal del acuerdo marco, a través del procedimiento de concreción de condiciones, en virtud de la cláusula décimo-cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El producto a suministrar por el contratista, mediante los contratos basados que se le adjudiquen, será el siguiente, según la oferta valorada:

BELTHIRUL-F
Núm. inscripción ROPF: 25.336

En ambos lotes, el precio unitario máximo por litro de producto a suministrar será de 6,40 €/l (10% IVA excluido).

El anterior precio unitario máximo comprende el canon sigfito y todos los gastos derivados de la recogida y gestión de los envases del producto fitosanitario.

En el LOTE 1, se ha estimado un volumen aproximado de producto a aplicar de 36.000 litros en cómputo anual, suministrado en envases de 1.000 litros.

En el LOTE 2, se ha estimado un volumen aproximado de producto a aplicar de 30.000 litros en cómputo anual, suministrados en envases de 200 litros.

El volumen de producto a suministrar es indicativo y podrá experimentar una variación, en función de la presencia e intensidad de cada una de las plagas, de hasta 5.000 litros más en cada lote (en cómputo anual).

Tercero.- Según la cláusula tercera del acuerdo marco formalizado, el período inicial de ejecución de este acuerdo marco iba desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2020, con la posibilidad de ser prorrogado por el órgano de contratación, por períodos anuales o inferiores, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cuarto.- En fecha 30 de noviembre de 2020, el Servicio de Gestión Forestal ha propuesto la prórroga del contrato del lote 1 y del lote 2 para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 i el 31 de diciembre de 2021, constando en el expediente la conformidad del contratista.

Quinto.- En fecha 22 de diciembre de 2020, el secretario general del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ha aprobado la prórroga del contrato en los términos propuestos.

C L Á U S U L A S C O N T R A C T U A L E S

Primera.- Se prorroga el contrato (lote 1 y lote 2) del acuerdo marco de suministro de producto sanitario biológico para la campaña de tratamientos aéreos de control de plagas forestales (lote 1: aplicación mediante avión, lote 2: aplicación mediante helicóptero) reseñado en los antecedentes, en los mismos términos y condiciones que el contrato inicial, recogidos en el antecedente segundo del presente documento.

Segunda.- El período de ejecución de este acuerdo marco prorrogada irá del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con la posibilidad de prorrogarlo por una anualidad más, según la cláusula tercera del contrato principal formalizado.

Tercera.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el contrato principal, aprobados en fecha 3 de febrero de 2020, así como al cumplimiento de todas las mejoras incluidas en la oferta presentada en la licitación del acuerdo marco.

Cuarta.- La remuneración total anual máxima de la contratación basada del presente acuerdo marco prorrogado para el ejercicio 2021 será la siguiente:

LOTE 1 → 262.400,00 € (IVA excluido) que, una vez aplicado el 10% de IVA, resulta un gasto anual máximo estimado de 288.640,00 €.

LOTE 2 → 224.000,00 € (IVA excluido) que, una vez aplicado el 10% de IVA, resulta un gasto anual máximo estimado de 246.400,00 €.

El pago del precio de los contratos basados se efectuará mediante facturación, separada por lotes e identificada con el número de expediente y lote y de acuerdo con el certificado emitido por el responsable del contrato por parte del DARP, conforme se ha ejecutado correctamente el suministro de acuerdo con las prescripciones técnicas del acuerdo marco, mediante una o varias facturas por cada contrato basado y lote, detallando el objeto, la cantidad y el importe total del producto entregado. El contratista deberá incorporar en la facturación que presente los datos siguientes (códigos DIR3):

- Código expediente: El número de contrato basado que el DARP notificará al contratista.
- NIF contratante: S0811001G



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Agricultura,
Ramaderia, Pesca i Alimentació**

- Oficina contable (código DIR3): Intervención General - A09018876
- Órgano gestor (código DIR3): Secretaría General - A09006045
- Unidad administrativa (código DIR3): Dirección de Servicios - A09006114

El contratista tramitará la facturación electrónica correspondiente al servicio que se ejecute a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de Cataluña, gestionado por el Consorcio Administració Oberta de Catalunya (<http://www.aoc.cat/Inici/SERVEIS/Relacions-amb-la-ciutadania/e.FACT>).

Quinta.- Para responder del cumplimiento de este contrato prorrogado se mantendrá depositada la garantía definitiva inicialmente constituida.

Y, para que así conste, ambas partes firman este contrato.

David Mascort Subiranas

José Manuel Casanova Abadia